

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 12 de julio del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el Segundo Piso del edificio marcado con el número veintiséis de la Calle Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Lic. Humberto Salinas Valdivia, Titular de la Subdirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

Lic. Juan Carlos García Rebolledo, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

Lic. Margarita Jiménez Rendón, Gerente de Recursos Materiales.

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Lucio Martínez Arellano, Gerente de Cartera.

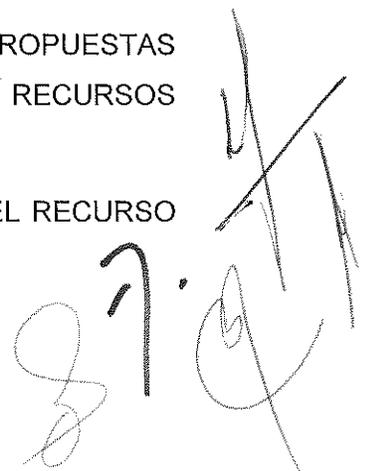
SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. María del Pilar Bravo Rueda. - designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

Lic. Ángela Flores Hernández. - Expone por la Gerencia de Recursos Materiales.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.
- IV. SE PRESENTA PARA CONOCIMIENTO DEL COMITÉ EL RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE RRA 1363/17.





Se sometieron a consideración del Comité las propuestas de versión pública de la Gerencia de Recursos Materiales.

Dichos contratos fueron los siguientes:

N_consecutivo	NoContrato	Num Hojas	NumPal Test	Persona	Fundamento
1	FFM-005-17	10	7	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	FFM-007-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	FFM-012-17	9	11	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	FFM-013-17	8	10	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5	FFM-016-17	15	22	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
6	FFM-017-17	8	7	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
7	FFM-018-17	11	17	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
8	FFM-019-17	7	7	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
9	FFM-023-17	9	8	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
10	FFM-026-17	10	7	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
11	FFM-027-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
12	FFM-028-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
13	FFM-029-17	12	11	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
14	FFM-030-17	12	11	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
15	FFM-031-17	10	10	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
16	FFM-032-17	10	14	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
17	FFM-033-17	8	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
18	FFM-034-17	7	17	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
19	FFM-036-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
20	FFM-037-17	7	21	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
21	FFM-GRCH-001-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
22	FFM-GRCLN-002-17	8	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
23	FFM-GRD-02-17	10	11	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
24	FFM-GRG-02-17	10	10	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
25	FFM-GRHMO-01-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
26	FFM-GRL-Q-01-17	9	13	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
27	FFM-GRMTY-01-17	8	11	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
28	FFM-GRPH-02-17	9	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
29	FFM-GRSLP-02-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
30	FFM-GRT-02-17	10	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
31	FFM-GRZ-01-17	10	12	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
32	FFM-SRM-02-17	9	11	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
33	FFM-GRP-02-17	8	16	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
34	PED-001-17	2	7	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
35	PED-002-17	2	12	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



N_conse cutivo	NoContrato	Num Hojas	NumPal Test	Persona	Fundamento
36	PED-003-17	2	4	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
37	PED-004-17	2	12	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
38	PED-005-17	2	1	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
39	PED-006-17	2	11	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
40	PED-008-17	2	10	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
41	PED-010-17	2	1	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
42	PED-013-17	2	2	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
43	PED-014-17	2	5	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
44	PED-016-17	2	1	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
45	PED-017-17	2	1	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
46	PED-018-17	2	5	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
47	PED-019-17	2	14	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
48	PED-020-17	2	1	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
49	PED-021-17	2	9	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
50	PED-022-17	2	5	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
51	PED-023-17	2	13	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
52	PED-024-17	2	13	física	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
53	PED-025-17	2	1	moral	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los contratos se encuentran en la siguiente liga: [\\FFMFSS\SIPOTRecMat\\$](#), en la carpeta con el nombre "Adquisiciones" y se hizo llegar dicha liga con tiempo a los miembros del Comité, para la revisión de las versiones públicas.

El representante del Órgano Interno de Control, mencionó que tuvo problema para acceder a los contratos, ya que solo pudo visualizar 51 contratos de los 53 que se encuentran señalados en la lista, de igual manera señaló que tuvo problemas con la liga mencionada, lo anterior, con el propósito de manifestar que algún particular pudiera llegar a tener el mismo problema.

La Unidad de Transparencia señaló que el propósito de la liga, es poder enviar la información sin tener problemas por el volumen tan grande de la misma, la liga es meramente para efectos internos.

El representante del Órgano Interno de Control mencionó que se encuentran contratos de febrero, marzo, abril y mayo en la liga, por lo que preguntó si dichos contratos no deberían de haberse incorporado antes del día 04 de mayo del 2017.

El área de Recursos Materiales señaló que algunos contratos presentaban atrasos en cuestión de firmas y por lo mismo no se podían subir.

El representante del Órgano Interno de Control realizó el comentario de tener cuidado de que los contratos se tengan a la fecha, para ser discutidos en tiempo.

La Unidad de Transparencia señaló que en la medida de lo posible se debe agilizar las firmas del contrato y de esta manera poder subirlos, de igual manera mencionó que existen temas administrativos externos que retrasan el poder subir los contratos.



El área de Recursos Materiales mencionó que había un retraso considerable en cuanto a la formalización de varios contratos, por lo que se está tratando de regular al cien por ciento, por lo que para el próximo trimestre se espera estar al día. De igual manera mencionó que en la liga ya se encuentran las carátulas correspondientes a las versiones públicas. Asimismo, el área revisará que se puedan visualizar todos los contratos.

Se presentó para conocimiento del Comité el Recurso de Revisión expediente RRA 1363/17.

1. Con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, el particular presentó una solicitud de acceso a la información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el folio número 1010300000117, ante la Unidad de Transparencia del FIFOMI-Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del FIFOMI, requiriendo lo siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información:
"Entrega por Internet en la PNT"

Descripción clara de la solicitud de información:
SOLICITO: Todos los organigramas con sus respectivos dictámenes de autorización y manuales administrativos de su dependencia (organización y procedimientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación del año 2000 al 2002" (sic)

Acto que se recurre y puntos petitorios:

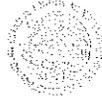
"El FIFOMI-PLAN DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PARA EL PERSONAL DE MANDO DEL FIFOMI refiere en su respuesta que el tiempo determinado por el Fideicomiso para el resguardo de la documentación, conforme a lo establecido en el Catalogo de Disposición Documental esta entidad ya no cuenta con la información solicitada. Al respecto, y en relación a los plazos de conservación no acreditan con ningún documento la baja documental donde se establezcan la caducidad relacionada con la información que solicito. no presentan el acta del comité donde se determina que se aprueba la baja de acuerdo ala nueva ley de transparencia. Por lo tanto reitero mi solicitud." (sic)



CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL
SECTOR CENTRAL

Nivel	Clasificador	Identificación	Vigencia Documental			Destino Final	Valor Documental Primario			Clasificación de la Información LFAIPG	
			Archivo Temático	Archivo Concentración	Total de años		Activo	Pasivo	Legal	Reservado	Confidencial

² <http://www.economia.gob.mx/ftes/transparencia/cadido2009.pdf>



Serie	11	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)										
Presupuesto	111	ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA ORGANICA DEL FIFOMI	4	0	4	Baja del	X			X	X	

En ese sentido, el agravio del recurrente radica en que el sujeto obligado no acreditó con documento alguno la baja documental donde se establezca la caducidad relacionada con la información que solicitó ni presentó el acta del Comité de Transparencia donde se determine que se aprobó dicha baja. Esto es, la inconformidad radica en que no le fue proporcionada la baja documental de la información requerida.

Por ende, toda vez que el sujeto obligado, por conducto de la **Gerencia de Recursos Humanos**, señaló que ya no contaba con esa información en virtud del tiempo determinado para el resguardo de la documentación conforme a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental, debió proporcionar el acta de baja documental respectiva como parte de la motivación que acredite la inexistencia de la información en aras de brindar certeza al particular del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fuese atendida debidamente.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Dependencia o Entidad: FIFOMI-Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del FIFOMI
Folio de la solicitud: 1010300000117
Expediente: RRA 1363/17
Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando cuarto y con fundamento en lo que establece los artículos 151 y 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, informe a este Instituto las acciones implementadas para el cumplimiento de la resolución, de conformidad con el artículo 159, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, haga la entrega de la información correspondiente a la recurrente, en términos del 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que, en caso de incumplimiento, parcial o total de la resolución dentro del plazo ordenado, se procederá en términos de los artículos 174 y 186, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades de este Instituto, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en los artículos 159, 169, 170 y 171 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se hace del conocimiento del recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo previsto en el artículo 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 149, fracción II, 159 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución al recurrente en la dirección señalada para tales efectos, y por la Herramienta de Comunicación con la Administración Pública Federal al Comité de Transparencia del sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Dependencia o Entidad: FIFOMI-Plan de
Pensiones de Contribución Definida para el
Personal de Mando del FIFOMI
Folio de la solicitud: 1010300000117
Expediente: RRA 1363/17
Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov

SÉPTIMO. Se pone a disposición del recurrente para su atención el teléfono 01 800 (835 4324) y el correo electrónico vigilancia@inai.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier incumplimiento a la presente resolución.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Ximena Puentes de la Mora, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, siendo ponente el penúltimo de los mencionados, en sesión celebrada el diez de mayo de dos mil diecisiete, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

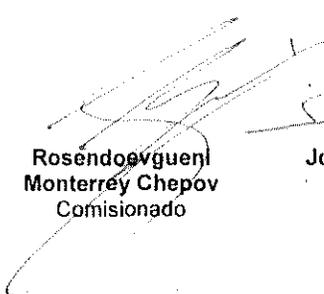

Ximena Puentes de la Mora
Comisionada Presidenta

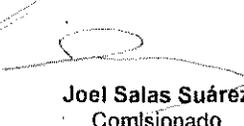

Francisco Javier Acuña
Llamas
Comisionado


Areli Cano Guadiana
Comisionada


Oscar Mauricio Guerra
Ford
Comisionado


María Patricia Kurczyn
Villalobos
Comisionada


Rosendoevgueni
Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado



Al respecto, la Unidad de Transparencia mencionó que para las solicitudes de información que pidan información que ya no se encuentre en los archivos del FIFOMI, las Unidades Administrativas correspondientes, deberán anexar la baja de dicha información y/o el acta del Comité de Transparencia que avale la respuesta respecto a la baja de información.

El representante del Órgano Interno de Control preguntó cómo se debe de acreditar y demostrar la baja de documentos en relación a años anteriores en donde no se tenía la obligación de realizar las bajas de documentos y cuándo no había un Comité.

El área de Recursos Materiales comentó que la clasificación de la información se comenzó a manejar aproximadamente en el año 2004, por lo que la información debe de encontrarse en trámite, concentración o histórico. Por lo que señaló que se debe de rastrear la información y verificar si se encuentra en los archivos, en caso de que así sea, tener la obligación de dar la información y buscar la forma de cumplir con los requerimientos de las Solicitudes de Información.

La Unidad de Transparencia mencionó como propuesta, emitir un comunicado a las Unidades Administrativas para que den de baja en tiempo y forma toda aquella información que tenga más de 5 años en el archivo, lo anterior para brindarle formalidad a los temas de transparencia.

El representante del Órgano Interno de Control propuso solicitar evidencia de que el responsable del archivo en el FIFOMI, este realizando actividades para que ya no se presenten más casos como el señalado en el Recurso de Revisión, de igual manera propuso programar actividades que permitan a los funcionarios públicos saber que hacer con sus archivos.

El área de Recursos Materiales, señaló que actualmente se encuentran en vigor unos lineamientos para un sistema de administración de archivos, el cual ya fue implementado por la Gerencia de Informática, actualmente se encuentra en un proceso de negociación con el Archivo General de la Nación, para que acudan al FIFOMI a dar capacitación sobre cómo integrar expedientes, de igual manera, este sistema emite alertas cuando la información pasa los 5 años establecidos para conservar la información.

Asimismo, el área de Recursos Materiales, propuso presentar un plan para realizar pláticas y capacitaciones en relación con la nueva normatividad en temas de Archivo, para el personal del FIFOMI.

Se dan por enterados los miembros del Comité, en relación a este punto de la orden del día.

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia emite el siguiente:



**ACUERDO
FFM-CT-07E/17**

El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad las versiones públicas a propuesta de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). Con fundamento en los artículos 113 fracción I, 98 fracción III y 106 de la LFTAIP y al Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, las versiones públicas de los contratos en los que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberán incorporarse al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 70 de la LGTAIP.

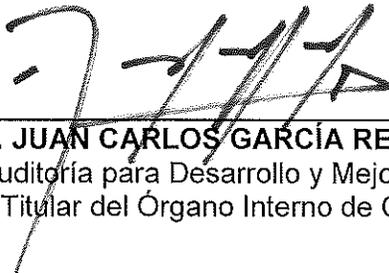
No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se concluyó a las doce horas del día de su fecha y se procedió a elaborar la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros, asesores e invitados asistentes a la misma.

PRESIDENTE



LIC. HUMBERTO SALINAS VALDIVIA
Subdirector Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES



LIC. JUAN CARLOS GARCÍA REBOLLEDO
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en
suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.





LIC. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Gerente de Recursos Materiales

INVITADOS PERMANENTES

LIC. LUCIO MARTÍNEZ ARELLANO
Gerente de Cartera

SECRETARIO DE ACTAS

LIC. MARÍA DEL PILAR BRAVO RUEDA
Subgerente de Análisis Jurídico y Contratos

EXPOSITOR

LIC. ÁNGELA FLORES HERNÁNDEZ
Por la Gerencia de Recursos Materiales